

JFLC/rfg

Nº 07/15. ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Cádiz, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil quince, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).
2ª D^a. M^a. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andaluista).

Diputados:

D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
D^a. Isabel M^a. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
D. José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).
D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
D^a. M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).
D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
D^a. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).
D. José Loaiza García (Grupo Popular).
D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
D^a. Lidia Menacho Romero (Grupo Popular).
D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
D. José M^a. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).
D^a. Angeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Fernández López-Covarrubias, que certifica. Está presente la Interventora, D^a. Cristina Grandal Delgado.

Se hace constar que la Diputada Provincial del Grupo Ganemos Jerez, D^a. Angeles González Eslava, se incorporó a la Sesión antes de la votación de los puntos 5º, 6º y 7º del Orden del Día, que se realizó conjuntamente.

Excusan su asistencia los Diputados/as Provinciales del Grupo Popular D. Diego González de la Torre, D^a. Inmaculada Olivero Corral y D^a. Pilar Pintor Alonso.

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	1/22





Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS QUE SE DESIGNAN A LOS VICEPRESIDENTES Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Pleno conoce la Resolución de la Presidencia de fecha 30 de junio de 2015 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"Constituida la nueva Corporación Provincial el 26 de junio del corriente, procede a tenor del art. 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, el nombramiento de los Vicepresidentes de la Diputación Provincial. En consecuencia y en uso de las atribuciones que me están conferidas dispongo nombrar de entre los miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Diputados y Diputadas:

- Vicepresidente Primero: Juan Carlos Ruiz Boix
- Vicepresidenta Segunda: Maria Isabel Peinado Pérez

Corresponde a los Vicepresidentes, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Presidente, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

De dicho nombramiento, que tendrá efectos desde la fecha de firma de este Decreto, se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente a los designados y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia."

Seguidamente, el Pleno conoce otra Resolución de la Presidencia de fecha 1 de julio de 2015 que figura igualmente en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

"Habiendo quedado constituida la nueva Corporación Provincial el 26 de junio del corriente, procede a tenor de los artículos 35 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, la designación de los miembros de la Junta de Gobierno; por todo ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas y conforme a los citados preceptos tengo a bien nombrar a los siguientes Diputados y Diputadas como miembros de la misma:

Juan Carlos Ruíz Boix
M^a Isabel Peinado Pérez
Salvador Jesús Solís Trujillo
Encarnación Niño Rico
Ana Belén Carrera Armario
Isabel Armario Correa
Jaime Armario Limón
Francisco González Pérez

De dicho nombramiento, que tendrá efectos desde el día de la firma del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo asimismo notificarse personalmente a los designados y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia."

A continuación, el Pleno queda enterado del contenido de las citadas Resoluciones.

PUNTO 2º: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA POR LAS

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	2/22





QUE SE DETERMINAN LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD POLITICA EN LAS QUE SE ESTRUCTURAN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SE DELEGAN COMPETENCIAS Y SE APRUEBA EL REGIMEN DE DELEGACIONES EN MATERIA ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA.

El Pleno conoce la Resolución de la Presidencia de fecha 2 de julio de 2015 que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Constituida la nueva Corporación Provincial el 26 de junio del corriente, conforme a lo establecido en los artículos 35 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 55 y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a la Presidencia la determinación de las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios administrativos de la Corporación, así como la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales.

Procede por tanto, en virtud de los artículos 63 y siguientes de dicho Reglamento, aprobar las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales para las materias que se han determinado, en los Diputados y Diputadas Provinciales que se especificarán a continuación.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Establecer las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, aprobando las delegaciones genéricas y especiales siguientes:

1. AREA DE PRESIDENCIA

Se reserva competencias en las siguientes materias:

- 1.1. Asesoría Jurídica
- 1.2. Secretaría General

Esta Presidencia, además de las funciones reservadas por Ley, asumirá el impulso y gestión del Inversiones Territoriales Integradas (I.T.I.), así como del Tribunal de Recursos Contractuales.

2. ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

Con competencias en las siguientes materias:

- 2.1. Servicios Generales de la Presidencia.
- 2.2. Parque Móvil.
- 2.3. Sociedad de la Información.
- 2.4. Video.
- 2.5. Consumo.

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

- 2.6. Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA)

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	3/22





Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación del Área: Juan Carlos Ruiz Boix
Competencias: Coordinación política de las Áreas de Gobierno, así como la dirección, gestión, inspección e impulso de los Servicios adscritos al Área.

Delegación especial: María Elena Amaya León
Competencia: Sociedad de la Información, Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA), Video.

Delegación especial: Javier Pizarro Ruiz
Competencia: Consumo.

3. ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Con competencias en las siguientes materias:

3.1. Desarrollo sostenible.

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

3.2. Agencia Provincial de la Energía

Aprobando la siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: María Isabel Peinado Pérez
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

4. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS

Con competencias en las siguientes materias:

4.1. Hacienda.

4.2. Recaudación

4.3. Patrimonio

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación del Área: Salvador Jesús Solís Trujillo
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

Delegación especial: José María Román Guerrero
Competencia: Patrimonio

5. ÁREA DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL

Con competencias en las siguientes materias:

5.1. Asistencia municipal

5.2. Sectores estratégicos

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Página	4/22





5.3. Entidades Locales Autónomas.

5.4. Gestión de Fondos PROFEA

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación del Área: Encarnación Niño Rico

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

Delegación especial: María Isabel Moreno Fernández

Competencia: Gestión de Fondos PROFEA

6. ÁREA DE EMPLEO

Con competencias en las siguientes materias:

6.1. Fomento de Empleo

6.2. Fondos Europeos. FEDER

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

2.6. Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT).

Aprobando la siguiente Delegación genérica:

Delegación del Área: Ana Belén Carrera Armario

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

7. ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Con competencias en las siguientes materias:

7.1. Servicios Sociales Comunitarios

7.2. Dependencia

7.3. Drogodependencia

7.4. Cooperación Internacional

7.5. Igualdad, juventud y educación

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación del Área: Isabel Armario Correa

Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

Delegación especial: Isabel María Moya Bermúdez

Competencia: Igualdad, Juventud y Educación.

8. ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Con competencias en las siguientes materias:

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Página	5/22





- 8.1. Deportes
- 8.2. Programas Especiales
- 8.3. Turismo
- 8.4. Cultura
- 8.5. Publicaciones

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

- 8.6. Patronato Provincial de Turismo
- 8.7. Turismo Gaditano, S.A. (TUGASA).
- 8.8. Fundación Provincial de Cultura

Aprobando las siguientes Delegaciones genéricas y especiales:

Delegación del Área: Jaime Armario Limón
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

Delegación especial: María Dolores Varo Malia
Competencia: Turismo

Delegación especial: Salvador Damián Puerto Aguilar
Competencia: Cultura

9. ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

Con competencias en las siguientes materias:

- 9.1. Formación
- 9.2. Función Pública y Recursos Humanos
- 9.3. Prevención y Salud Laboral
- 9.4. Vivienda y Ordenación del Territorio

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

- 9.5. Patronato de Viviendas.
- 9.6. Empresa Provincial de Vivienda de Cádiz, S.A. (PROVISA)

Aprobando la siguiente Delegación genérica:
Delegación del Área: Francisco González Pérez
Competencias: Dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios adscritos al Área.

SEGUNDO: Se delega en los Diputados con delegación genérica la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos.

TERCERO: Se delega en la Diputada Delegada de la Sociedad de la Información del Área de

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Página	6/22





Presidencia el visado de las certificaciones de la Secretaría General.

CUARTO: Se resuelve la delegación de la firma del Presidente a favor de los Diputados Delegados, de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial respectivo, con exclusión expresa de los Decretos, reservados al Presidente y a los Diputados con delegación genérica, y del visado de las certificaciones mencionadas en el apartado tercero.

QUINTO: Se delega en los Diputados con delegación genérica la facultad de imposición de toda clase de sanciones administrativas en las materias de su competencia, por la comisión de infracciones de las ordenanzas y reglamentos, o por infracción de otras normas de rango legal o reglamentario emanadas del Estado o de la Comunidad Autónoma que atribuyan potestades sancionadoras al Presidente.

SEXTO: Se delega en los Diputados con delegación genérica la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

SÉPTIMO: Los Diputados con delegación genérica y los que ostenten delegaciones especiales, podrán elaborar y suscribir propuestas para la Junta de Gobierno y para el Pleno Provincial, en sus respectivos ámbitos competenciales.

OCTAVO: En todo caso, esta Presidencia se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y de las demás no expresamente delegadas por esta Resolución.

La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia es competente para dirigir la administración provincial y la organización de los servicios administrativos de la Corporación, procediendo adoptar las medidas oportunas para la reestructuración y reordenación de sus servicios administrativos a fin de adecuarlos a la nueva configuración de las Áreas de Gobierno y distribución de competencias aprobadas por esta Presidencia, todo ello con la finalidad de optimizar la organización en cuanto instrumento esencial parra el desarrollo de la acción de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

ÚNICO: Adscribir los Servicios y unidades administrativas, detalladas en el ANEXO, a las Áreas de Gobierno establecidas anteriormente.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	7/22





Servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.”

“ANEXO

ADSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

1. ÁREA DE PRESIDENCIA

A este Área quedarán adscritos, lo siguientes Servicios y unidades administrativas:

- 1.1. Secretaría General
- 1.2. Asesoría Jurídica

2. ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- 2.1. Servicios Generales
- 2.2. Sociedad de la Información.
- 2.3. Gabinete Técnico de Presidencia.
- 2.4. Servicio de Gestión de la Presidencia.
- 2.5. Registro General.
- 2.6. Video.
- 2.7. Archivo Provincial.
- 2.8. Mayordomía.
- 2.9. Servicio de Consumo.
- 2.10. Parque Móvil.
- 2.11. Participación Ciudadana.

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

- 2.10. Empresa Provincial de Informática de Cádiz S.A.

3. ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

A este Área quedará adscrito, el siguiente Servicio y unidad administrativa:

- 3.1. Servicio de Medio Ambiente.

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

- 3.2. Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz (Agencia de la Energía).

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Página	8/22





4. ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS

A este Área quedarán adscritos, los siguientes servicios y unidades administrativas:

- 4.1. Intervención General.
- 4.2. Tesorería.
- 4.3. Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
- 4.3. Servicio de Patrimonio e Inventario.

5. ÁREA DE DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL

A este Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 5.1. Servicio de Planificación de Infraestructuras.
- 5.2. Asistencia Municipal.
- 5.3. Servicio de Gestión de Programas.
- 5.4. Central de Contratación.

6. ÁREA DE EMPLEO

A este Área quedará adscrito, el siguiente Servicio y las correspondientes unidades administrativas:

- 6.1. Fomento de Empleo.

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

- 6.2. Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (I.E.D.T.).

7. ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

A este Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

- 7.1. Servicios Sociales Comunitarios.
- 7.2. Dependencia.
- 7.3. Drogodependencia.
- 7.4. Cooperación Internacional.
- 7.5. Igualdad, juventud y educación.
- 7.6. Servicios Sociales Especializados.

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Página	9/22





7.7. Memoria Histórica.

8. ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

A este Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

8.1. Servicio de Deportes.

8.2. Servicio de Publicaciones.

8.3. Servicio de Turismo.

8.4. Servicio de Cultura.

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

8.5. Fundación Provincial de Cultura.

8.6. Patronato Provincial de Turismo.

8.7. Turismo Gaditano, S.A. (TUGASA).

9.- ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

A este Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios administrativos y sus unidades administrativas:

9.1. Formación.

9.2. Función Pública y Recursos Humanos.

9.3. Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

9.4. Vivienda y Ordenación del Territorio.

Adscribiéndose funcionalmente las siguientes entidades:

9.5. Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A. (PROVISA).

9.6. Patronato Provincial de Viviendas.”

Seguidamente, el Pleno conoce otra Resolución de la Presidencia de fecha 7 de julio de 2015 que figura igualmente en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Por Decreto de la Presidencia de 3 de julio del corriente, se han aprobado las delegaciones genéricas y específicas a favor de los Diputados correspondientes. Para su aplicación en materia económica y presupuestaria, es necesario completar las citadas delegaciones mediante Decreto.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

Aprobar el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que le otorga la Ley al Presidente y que se desglosa en los apartados

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	10/22





siguientes:

PRIMERO: Se delega en la **Junta de Gobierno:**

a) La fase de autorización del gasto en los expedientes de contratación sometidos la RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de importe superior a 400.000 euros (iva incluido).

Los reajuste de las anualidades de los gastos ya autorizados en origen por la Junta de Gobierno que sean consecuencia del propio devenir del expediente administrativo de contratación queda reservada a la Presidencia.

SEGUNDO.-Se delega en el **Diputado Delegado del Área de Servicios económicos** las siguientes competencias:

a) Desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y a sus bases de ejecución, y en particular las se indican a continuación.

b) El control del gasto, en los términos del punto sexto.

c) La autorización del gasto de los contratos menores y de todo gasto de cuantía inferior a 18.000€ iva excluido salvo:

a. Los de personal

b. Los derivados de los convenios de colaboración regulados en el art. 4.1 c) , del RDL 3/2011, así como los destinados a subvenciones/transferencias a entes locales aunque no se instrumenten en un convenio de colaboración,

c. Los derivados de los convenios de colaboración regulados en el art. 4.1 d), del RDL 3/2011.

d) Disposición de todo gasto salvo:

a. Los de personal

b. Los derivados de los convenios de colaboración regulados en el art. 4.1 c), del RDL 3/2011, así como los destinados a subvenciones/transferencias a entes locales aunque no se instrumenten en un convenio de colaboración,

c. Los derivados de los convenios de colaboración regulados en el art. 4.1 d), del RDL 3/2011.

e). El resto de las fases de ejecución presupuestaria y la firma de documentos contables

f). La ordenación de pagos, tanto de carácter presupuestario como no presupuestario, con excepción del las contempladas en el punto tercero de este decreto

g). Todas las competencias correspondientes a las fases de ejecución presupuestaria en materia de ingresos

TERCERO.- Se delega en el Diputado Delegado de Área de Función Pública las siguientes competencias:

a) Todas las fases de ejecución presupuestaria en materia de personal.

b) La ordenación de pagos de nóminas, seguros sociales y de aquellos gastos en materia de personal derivados de los mismos

CUARTO.- Se delega en los Diputados Delegados con delegación genérica:

a) Las modificaciones en los proyectos de gastos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, siempre que no impliquen modificación presupuestaria y se obtenga el

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Página	11/22





correspondiente informe favorable de control del gasto. En caso de que el aumento y reducción de la asignación de créditos a los proyectos corresponda a Áreas de Gobierno diferentes, la competencia para la modificación de los proyectos corresponderá al Diputado titular del Área cedente

QUINTO.- En consecuencia con las delegaciones que anteceden, se reserva la Presidencia todas las demás dentro de su ámbito competencial no delegadas, entre otras:

- a) La Autorización y Disposición de los siguientes gastos:
- Los derivados de los convenios de colaboración regulados en el art. 4.1 c) , del RDL 3/2011, así como los destinados a subvenciones/transferencias a entes locales aunque no se instrumenten en un convenio de colaboración,
 - Los derivados de los convenios de colaboración regulados en el art. 4.1 d), del RDL 3/2011.
- b) La fase de Autorización del resto de gastos que sea igual o superior a 18.000€ (Iva excluido) no delegados anteriormente. Dentro del umbral que se reserva esta Presidencia en materia de contratación, se acoge también la competencia en la aprobación del expediente de contratación, considerando el tenor del art. 110 RDL 3/2011, que expresa que "completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional previsto en la letra a) del apartado 3 del artículo 150, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente"
- c) Los reajuste de las anualidades de los gastos ya autorizados en origen por la Junta de Gobierno que sean consecuencia del propio devenir del expediente administrativo de contratación queda reservada a la Presidencia.
- d) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.
- e) Realización material de los pagos.
- f) Aprobación de las modificaciones presupuestarias no reservadas al Pleno.
- g) Funciones de clavero, a ejercitar conjuntamente con las personas titulares de la Intervención y la Tesorería
- h) Y demás competencias atribuidas por ley no delegadas expresamente.

SEXTO- Las competencias delegadas en otros Delegados distintos a los precitados, no llevan implícitas facultades en materia económica ni presupuestaria, sin perjuicio de los correspondientes actos administrativos dictados en su ámbito competencial.

A tales efectos, las Áreas sin competencia en materia económica ni presupuestaria, tramitarán los expedientes con contenido económico, con carácter previo a la ejecución presupuestaria, conforme a las siguientes instrucciones:

- El Área correspondiente emitirá la correspondiente propuesta previa de gastos, acompañada de la fórmula de financiación prevista.
- La propuesta previa de gastos se elevará al Área de Servicios económicos para el control previo del gasto, que se materializará en un conforme, disconforme o cualquier otra propuesta, reformulación o requerimiento que se estime conveniente.
- En caso de conformidad, el Diputado Delegado correspondiente formulará la petición de consignación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	12/22





El trámite previo de control del gasto será preceptivo para todos aquellos gastos que se pretendan generar por las Áreas de Gobierno y Entidades Instrumentales de la Corporación y su resultado tiene efectos vinculantes.

La Presidencia se reserva la competencia para dictar cuantas instrucciones de desarrollo sean precisas con relación al informe y nota de conformidad citados.

SÉPTIMO.- La delegación de atribuciones que se establece en el presente Decreto, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

Las competencias delegadas en los Diputados no podrán ser, a su vez, delegadas por éstos en otro órgano o autoridad.

Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenida en este Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Digital de la Corporación, dándose cuenta al Pleno, en la inmediata sesión que se celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de la fecha, debiéndose adoptar por todos los servicios provinciales, las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.”

A continuación, el Pleno queda enterado del contenido de las citadas Resoluciones.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán mensualmente, preferentemente, el tercer miércoles de cada mes a las diez horas.

De igual modo y conforme al artículo 58.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz celebrará sesiones ordinarias, preferentemente, los miércoles de la primera, segunda y cuarta semana de cada mes a las once horas.”

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobarla por mayoría de 26 votos afirmativos correspondientes a los Sres. Diputados asistentes de los Grupos Socialista, 15, Popular, 9, IULV-CA, 1, y Provincial Andalucista, 1, con la abstención del Sr. González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y LA ESPECIAL DE CUENTAS.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 50 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial y en el artículo 119 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son órganos complementarios de las Entidades Locales Territoriales, entre otros, las Comisiones Informativas y la Comisión Especial de Cuentas, que tienen por

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNHN7Q==	Página	13/22





finalidad el estudio, informe y dictamen en los asuntos que van a ser sometidos a la consideración del Pleno. Es necesario armonizar su número y composición con las Areas de funcionamiento de los servicios y las delegaciones de competencias de tal manera que, a la vez, sean un instrumento ágil y eficaz en la mecánica del desarrollo de las sesiones plenarias que se celebran mensualmente.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

“Se crean a tenor del artículo 124 del citado Reglamento las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la denominación y para tratar sobre los asuntos relacionados con las materias correspondientes:

- 1.PRESIDENCIA
- 2.COORDINACIÓN POLÍTICA
- 3.DESARROLLO SOSTENIBLE
- 4.SERVICIOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS
- 5.DESARROLLO, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN LOCAL
- 6.EMPLEO
- 7.IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
- 8.DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
- 9.FUNCIÓN PÚBLICA

Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por cuatro Diputados del Grupo Socialista, tres Diputados del Grupo Popular, un Diputado del Grupo IULV-CA, un Diputado del Grupo Provincial Andalucista, un Diputado del Grupo Sí Se Puede Cádiz, y un Diputado del Grupo Ganemos Jerez. Si bien para su acomodación a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos, se establece el sistema de voto ponderado entre los representantes del cada Grupo, a los que corresponden los siguientes votos: Grupo Socialista, 15; Grupo Popular, 12; Grupo IULV-CA, 1; Grupo Provincial Andalucista, 1; Grupo Sí Se Puede Cádiz, 1; y Grupo Ganemos Jerez, 1.

Según lo dispuesto en el art. 52.c del Reglamento Orgánico, la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Presidente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la adopción de este acuerdo, pudiéndose designar un suplente por cada titular y dándose posteriormente cuenta al Pleno.

Según lo dispuesto en el art. 52.a, la Presidencia de las Comisiones Informativas corresponde al titular de la Corporación, que podrá delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación.”

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobarla por mayoría de 17 votos afirmativos correspondientes a los Sres. Diputados de los Grupos Socialista, 15, IULV-CA, 1, y Provincial Andalucista, 1, con la abstención de los asistentes de los Grupos Popular, 9, y Sí Se Puede Cádiz, 1.

Antes de ser sometido a la consideración del Pleno el punto nº. 5º del Orden del Día de esta Sesión, por el Sr. Ruíz Boix, del Grupo Socialista, se propone que sea debatido conjuntamente con los puntos 6º y 7º de dicho Orden, por estar relacionados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor, sin perjuicio de que se voten separadamente cada uno de ellos.

Por la Presidencia se somete al Pleno esta propuesta, que la acepta por unanimidad.

PUNTO 5º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES A LOS

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Página	14/22





MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE EJERZAN SUS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo al artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, debiendo ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Siguiendo el artículo 75.2, el número máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en las Diputaciones Provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del municipio más poblado de su provincia, siendo en el caso de Cádiz el municipio de Jerez de la Frontera, por lo que los miembros en régimen de dedicación exclusiva, conforme al citado artículo 75.1j) no excederán de dieciocho.

De igual modo, a tenor del artículo 75.2 del citado texto legal, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a los mismos, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Por su parte, el artículo 75.3 dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Y finalmente, el párrafo 4 del repetido artículo 75 señala que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

En consecuencia, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva la Presidenta de la Corporación, los Vicepresidentes y seis Diputados Delegados de Área. También en régimen de dedicación exclusiva ejercerán sus cargos dos Diputados con Delegaciones Específicas que percibirán unas retribuciones correspondientes al 80 % de los Delegados de Área.

SEGUNDO.- Los Diputados que ejerzan su cargo en régimen de dedicación parcial percibirán en función del grado de dedicación unas retribuciones que podrán ser del 75 % o del 50 % de las que perciben los que lo ejerzan en régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO.- Los Portavoces de todos los Grupos Políticos con representación en la Corporación, titulares o adjuntos, podrán ejercer los cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones correspondientes a un Delegado de Área, o parcial, indistintamente, previa solicitud a la Presidencia. El Portavoz, titular o adjunto, que ejerza su cargo en régimen de dedicación parcial percibirá la mitad de las retribuciones asignadas al que lo ejerza con dedicación exclusiva.

CUARTO.- Las retribuciones íntegras anuales, con efectos del 26 de junio de 2015, serán las establecidas en la mencionada base 33 A), y se percibirán en 14 mensualidades.

QUINTO.- También conforme a la citada Base 33 A) de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 2015, las asignaciones de los Diputados que no ejerzan

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	15/22





su cargo de dedicación exclusiva o parcial, serán de 285,00 euros por la asistencia efectiva en cada sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación y de 142,50 euros por la asistencia efectiva a las sesiones de todas las Comisiones Informativas de las que forman parte, para dictaminar los asuntos que deben tratarse en las sesiones ordinarias del Pleno.

SEXTO.- El resto de asignaciones y compensaciones a los miembros de la Corporación serán las que se contemplan en la citada Base 34 de las de ejecución del Presupuesto 2015.”

Interviene seguidamente el Sr. Ruíz Boix, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación tanto de la propuesta contenida en este punto del Orden del Día como de las contempladas en los puntos 6º y 7º, por haber decidido el Pleno tratarlas conjuntamente, y aclara algunos extremos del contenido de las mismas, de la siguiente forma literal:

“Anunciamos en el Pleno de investidura de nuestra Presidenta la nueva forma de trabajo y, en esta nueva forma, durante los últimos días hemos mantenido encuentros con los seis Grupos políticos que conforman este Pleno, de cara a conformar una propuesta que, siendo una responsabilidad exclusiva de la Presidencia, ha querido compartir con el global de los que nos sentamos en este Salón de Plenos. Una propuesta en la que se trata de plantear el contar con las dedicaciones exclusivas necesarias para el funcionamiento de esta organización, de una provincia amplia con distintas comarcas, y que tenga además una representación de todos los Grupos Políticos con dedicación exclusiva también, para que puedan desempeñar sus labores de control y fiscalización de las Areas de Gobierno. En ese sentido se propone una reducción de las dedicaciones exclusivas existentes en el mandato anterior. Se propone una reducción de la cuantía global de lo que es el coste político de esta Casa. E igualmente se propone una reducción de la cuantía del personal eventual. En otras cuestiones se plantean distintas alternativas que han ido proponiendo los Grupos políticos y se dan cabida a todas las demandas que se han expresado por parte de los Portavoces de los mismos en ese encuentro. Y por tanto yo creo que se trata de una propuesta consensuada, donde todos encontramos alguna de las demandas que nos han planteado en los encuentros que hemos mantenido, y creo que puede ser una propuesta que cuente con el consenso de todos los Grupos de la Cámara.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Loaiza García, Portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“En primer lugar, siendo mí primera intervención en un Pleno, aunque sea extraordinario, darles la bienvenida a todos los Diputados y felicitar nuevamente, igual que lo hice en el Pleno de Constitución, a la Sra. Presidenta. En segundo lugar, si bien es cierto que es potestad del Gobierno establecer la organización para este mandato, para los próximos cuatro años, tenemos que decir que el tema del coste lo hablaremos en el último punto. Es cierto que se han mantenido reuniones, pero también quiero decir que más o menos se mantiene el estatus del anterior mandato, con lo cual este Grupo va a diferenciar el voto en los diferentes puntos, pero sí diciendo de todas maneras que, con independencia de nuestra atención o nuestro voto positivo, tenemos que decir también que vienen marcadas algunas de las reducciones por la Ley de Racionalización de la Administración Pública. Por tanto, a lo mejor no son voluntarias en este sentido. Nada más.”

En este momento se incorpora a la Sesión la Sra. González Eslava, del Grupo Ganemos Jerez.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobarla por mayoría de 17 votos afirmativos correspondientes a los Sres. Diputados de los Grupos Socialista, 15, IULV-CA, 1, y Provincial Andalusista, 1, con la abstención de los Grupos Popular, 9, Sí Se Puede Cádiz, 1, y Ganemos Jerez, 1.

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	16/22





PUNTO 6º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE DOTACION ECONOMICA Y ASIGNACION DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Conforme con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Asimismo, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Corporación, los Grupos Políticos tienen derecho al uso de salas o locales de los que disponga la Diputación Provincial. En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Corporación, los diversos Grupos Políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. Asimismo y en la medida de aquellas posibilidades se pondrá a su disposición la infraestructura mínima necesaria, de medios materiales y personales, para su funcionamiento.

En consecuencia, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en la Base 31 de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2015, las dotaciones económicas para los Grupos Políticos tendrán un componente fijo mensual para todos los Grupos Políticos de 3.240 euros y una cantidad variable de 2.160 euros también mensuales, por cada Diputado componente del Grupo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la Base 32 de las de ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2015, cada Grupo Político tendrá asignado un local con teléfono, equipo informático y conexión a Internet. Previa solicitud a la Presidencia por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos, el Grupo mayoritario, con funciones ejecutivas de gobierno, podrá contratar un Técnico de Grado Medio, dos Administrativos y dos Auxiliares Administrativos; el resto de los Grupos Políticos cuyo número de componentes supere el tercio del número legal de miembros de la Corporación, podrá contratar dos Administrativos y dos Auxiliares Administrativos; cuando no lo supere, el Grupo podrá contratar un Administrativo y dos Auxiliares Administrativos. Las cantidades correspondientes a las retribuciones de este personal serán transferidas por la Corporación a los Grupos mensualmente, previa justificación documental, y su máximo, incluidas las cuotas patronales a la Seguridad Social, será el correspondiente a las retribuciones anuales de estas categorías profesionales, según el acuerdo de retribuciones para el personal de la Corporación.

TERCERO.- Estas dotaciones y asignaciones tendrán efectos desde el día 26 de junio de 2015.”

Tratado este punto del Orden del Día conjuntamente con los números 5º y 7º, se da por reproducido el debate correspondiente, que consta en el 5º.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobarla por mayoría de 26 votos afirmativos correspondientes a los Sres. Diputados asistentes de los Grupos Socialista, 15, Popular, 9, IULV-CA, 1, y Provincial Andaluista, 1, con la abstención de los Grupos Sí Se Puede Cádiz, 1, y Ganemos Jerez, 1.

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	17/22





PUNTO 7º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL NUMERO, RETRIBUCIONES Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno al comienzo de su mandato y que el nombramiento y ceses de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente.

Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

El número, denominaciones de los puestos de personal eventual y las retribuciones íntegras anuales, incluidas las pagas extraordinarias de junio y diciembre, son los siguientes:

1 Jefe de Gabinete de Presidencia.....53.000 €.
1 Técnico Asesor Económico de Presidencia52.000 €.
1 Jefe de Prensa.....45.000 €.
1 Técnico Asesor de la Vicepresidencia 2ª.....45.000 €.
11 Asesores Técnicos.....36.000 €.”

Tratado este punto del Orden del Día conjuntamente con los números 5º y 6º, se da por reproducido el debate correspondiente, que consta en el 5º.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobarla por mayoría de 17 votos afirmativos correspondientes a los Sres. Diputados de los Grupos Socialista, 15, IULV-CA, 1, y Provincial Andalusista, 1, con la abstención de los asistentes de los Grupos Popular, 9, Sí Se Puede Cádiz, 1, y Ganemos Jerez, 1.

PUNTO 8º: PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Conforme a los Estatutos de los diversos órganos colegiados de la Corporación y de los órganos participados por la misma, los nombramientos de los representantes en dichos organismos pueden ser realizados por el Pleno de la Diputación Provincial, por el Presidente de la misma, por los Grupos Políticos y por los propios organismos.

Según lo establecido en sus propios Estatutos, cada Grupo Político debe nombrar un representante en los Patronatos de Turismo y Vivienda y en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la adopción del presente acuerdo, los Grupos Políticos deberán comunicar a la Presidencia el nombre de los Diputados que van a formar parte de la representación en cada organismo.

Por otro lado y conforme al artículo 34.l.b. de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidenta de la Diputación en todo caso representar a la misma, de tal modo que de acuerdo con la normativa específica de aquellos

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	18/22





otros organismos e instituciones en los que participa la Diputación Provincial, dicha representación corresponderá a su titular, que podrá delegar en otro miembro de la Corporación, facultándose con carácter general para el nombramiento, destituciones o modificaciones de la representación de la Corporación en otros organismos participados. Igualmente se delega en la Presidencia el nombramiento de representantes de la Corporación de todos sus entes instrumentales, organismos autónomos, sociedades, fundaciones y consorcios”.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobarla por mayoría de 17 votos afirmativos correspondientes a los Sres. Diputados de los Grupos Socialista, 15, IULV-CA, 1, y Provincial Andalucista, 1, con la abstención de los asistentes de los Grupos Popular, 9, Sí Se Puede Cádiz, 1, y Ganemos Jerez, 1.

PUNTO 9º: DAR CUENTA DE LA DENOMINACION Y COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS QUE HAN COMUNICADO SU CONSTITUCION Y DE LA DESIGNACION DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTES.

El Pleno conoce el contenido de los escritos remitidos por cada uno de los Partidos Políticos y Agrupaciones de Electores que cuentan con representación en la actual configuración de la Corporación Provincial, en los que a tenor del contenido de los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento Orgánico de la misma, se comunica la denominación y composición de los Grupos Políticos que lo van a conformar y la designación de sus Portavoces Titular y Suplente, de la siguiente forma:

GRUPO SOCIALISTA:

- 15 Diputados.
- Portavoz Titular: D^a. Encarnación Niño Rico
- Portavoz Suplente: D. Jaime Armario Limón

GRUPO POPULAR:

- 12 Diputados.
- Portavoz Titular: D. José Loaiza García
- Portavoz Suplente: D^a. Mercedes Colombo Roquette

GRUPO IULV-CA:

- 1 Diputado.
- Portavoz: D. Antonio Alba Ramírez

GRUPO PROVINCIAL ANDALUCISTA:

- 1 Diputada.
- Portavoz: D^a. M^a. Isabel Peinado Pérez

GRUPO SI SE PUEDE CADIZ:

- 1 Diputado.
- Portavoz: D. José M^a. González Santos

GRUPO GANEMOS JEREZ:

- 1 Diputada.
- Portavoz: D^a. Angeles González Eslava

Todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión quedan enterados del contenido de los escritos aludidos.

PUNTO 10º: PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL ESTATUTARIO.

El Pleno conoce la propuesta del Diputado Delegado del Area de Función Pública que figura

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Página	19/22





en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, de carácter básico, establece que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

Por su parte, en el ámbito de la Administración Local, el artículo 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 126.4 del RDL 781/1986, de 18 de abril, establecen la obligación de las Corporaciones Locales de formar relación de todos los puestos de trabajo.

SEGUNDO.- La actual Relación de Puestos de Trabajo fue aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2014.

TERCERO.- La nueva organización de la Corporación hace preciso efectuar en la Relación de Puestos de Trabajo las variaciones que se detallan en el Informe del Área de Personal que se acompaña.

Dichas variaciones corresponden en todos los casos al Personal Estatutario de la Corporación, por lo que se encuentran excluidas de la negociación colectiva.

CUARTO.- En el expediente obra igualmente informe económico en el que se hace constar que las modificaciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo no implican la necesidad de ninguna modificación presupuestaria.

QUINTO.- Como consecuencia de tales modificaciones, la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación es la que se incorpora en documento anexo al presente informe.

SEXTO.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 33.2. f) de la LBRL.

SÉPTIMO.- Una vez aprobada provisionalmente, la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser objeto de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia del Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Aprobar las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo recogidas en el Informe del Área de RRHH que se incorpora como Anexo I al expediente.

2º.- Aprobar provisionalmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, que se acompaña en el Anexo III, una vez efectuadas las modificaciones del acuerdo primero anterior.

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Página	20/22





3º.- Exponer al público la Relación de Puestos de Trabajo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

4º.- Considerar definitivamente aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, si al término del plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

5º.- Una vez aprobada definitivamente, proceder a la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene en primer lugar el Sr. Loaiza García, Portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“Con la venia, Sra. Presidenta. Hablábamos de la austeridad, hablábamos de la reducción de gastos. Creo que con esta propuesta se cae ese discurso, porque se trae la propuesta de iniciar una modificación de la RPT en los puestos estatutarios. Esta Diputación ha pasado de seis Áreas a ocho, con lo cual ya se sabía que algún movimiento tenía que haber. También es cierto, lo he dicho en el punto anterior, que es potestad del Gobierno el organizar su administración y no nos vamos a meter en eso, sabiendo que eso nos lleva a determinados costes de administración, porque no solo tenemos que ver el coste político, hay que ver el coste de cómo funciona la Administración y optimizar los recursos de esa Administración. Y en primer lugar desconocemos si esto se ha pactado o se ha hablado con los Sindicatos y con la Junta de Personal, pero lo que es cierto es que el anterior Gobierno, y así se contempló en los presupuestos que están en vigor, funcionaba, con independencia de los cargos de Habilitación Nacional, con 17 puestos estatutarios y hoy se presenta una modificación de un incremento de 20 puestos más, se pasa a 37, es decir, de 17 a 37, creación de 20 puestos estatutarios. El coste económico está claro, 570.000 € más que le va a costar en estos seis meses a la Diputación el incremento de Áreas y cómo se incrementa esa Dirección de las Áreas. Para el año que viene, 1.140.000 € de coste de esta Administración. No sólo es el coste político, no nos vengamos al discurso de algunos, los políticos tienen que optimizar los recursos y esta Diputación yo creo que ha demostrado que con las Áreas que tenía y con el personal estatutario que tenía ha funcionado. Creemos que esto es un incremento demasiado para una Administración que ha funcionado en los últimos cuatro años. Desconozco si se ha hablado con la Junta de Personal y el criterio que ha tenido la misma en este sentido. Y sí le diría a la Sra. Presidenta que si este va a ser el criterio de trabajo en los próximos cuatro años, incrementar los gastos en todo lo que se haga, arreglados vamos, porque la crisis nos hizo ver que las Administraciones estaban sobrevaloradas o sobredimensionadas, la crisis nos ha demostrado que teníamos en muchas Administraciones muchas administraciones paralelas, y espero que esa no sea la línea a seguir por el actual Equipo de Gobierno. Muchas gracias.”

Seguidamente, interviene el Sr. Ruíz Boix, del Grupo Socialista, quien expone lo que sigue:

“Para la propuesta que se trae, sí se ha invitado a la Junta de Personal y además estamos hablando de una propuesta inicial con una fase de exposición pública para recoger cuantas sugerencias o demandas pueda plantear cualquier interesado. Se trata de establecer o de organizar esta Diputación conforme a la estructura política que se ha creado con esas ocho Áreas a las que Vd. se refería y en la que no hay ningún tipo de incremento de nuevo gasto, no va a haber ninguna generación de nuevo crédito ni se va a realizar ningún incremento del Capítulo de personal, se recoge todo del mismo Capítulo 1 y lo único que se crean son las estructuras. Luego habrá que ver si se complementa el total de las plazas que se van a generar con este expediente. Y con respecto a la reducción del coste, Vd. ha señalado anteriormente que comparte el que haya un tipo de reducción, no solo en la parte del coste político, y lo ha argumentado en que se basa en la Ley de Racionalización, una Ley que le recuerdo se aprobó en el año 2012 y que Vd. podría haber aplicado desde ese año, habiendo

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZHNH7Q==	Página	21/22





concluido el mandato entero hasta 2015 sin aplicarla, es ahora cuando venía la obligación, pero Vd. voluntariamente sí la compartía por ser miembro del Partido Popular que es el que la ha creado, podría haberla aplicado desde el mismo año 2012. Y con respecto a las estructuras, dejemos que aparezca la creación de esas nuevas plazas y veremos cuantas se cubren y cual es el incremento de coste que supone, aunque ya le digo que se va a financiar con lo que ya hay previsto en el Capítulo 1, no va a haber ninguna modificación presupuestaria ni se va a restar nada. Y en cuanto a si funcionaba más o menos bien la Diputación en esos cuatro años, le puedo indicar que de los primeros encuentros del Foro que hemos tenido con los principales representantes de la Administración Local, es decir, con el Consejo de Alcaldes de los Municipios de menos de 20.000 habitantes, a quienes va dirigida principalmente esta Diputación, lo que nos han planteado son ciertas carencias y déficit muy importantes en el Servicio de Recaudación y muy importantes en el Servicio de Ayuda a Municipios, que hacen necesaria una nueva estructura organizativa, una nueva estructura orgánica que permita corregir muchas de las deficiencias que nos plantearon y que nos alumbraron en ese Consejo de Alcaldes.”

Vuelve a intervenir el Sr. Loaiza García, quien expresa lo siguiente:

“En cuanto a lo último que ha dicho, entiendo que haya que buscar y que haya Alcaldes que busquen, pero nunca nos lo dijeron a nosotros en su momento. En segundo lugar, si no se va a ocupar, ¿para qué se monta ese personal directivo? Está claro que ustedes van a ocupar esas plazas. Y en cuanto a que no existe incremento económico, sí, se van a gastar 570.000 € más, que se iban a ahorrar, lo que pasa es que estaban presupuestados por que nosotros presupuestamos todos los sueldos de las personas que se van a jubilar hasta el 31 de Diciembre, se van jubilando y de ahí se saca. Pero también viene el informe económico y dice una coletilla: que se tendrá que tener en cuenta este incremento para los Presupuestos del 2016. Y eso significa 1.140.000 € más, y eso ya sí será incremento de gasto. Muchas gracias.”

De nuevo interviene también el Sr. Ruíz Boix, para decir lo que sigue:

“Muy brevemente. Únicamente indicarle al Sr. Loaiza que en ese encuentro con los Alcaldes, había Alcaldes y representantes de todos los partidos políticos, incluso del suyo, y por lo tanto creo que hay un problema de comunicación entre sus Alcaldes y Vd., por que incluso los suyos también expusieron ciertas opiniones negativas sobre el ejercicio de funciones de la Diputación en los cuatro años, luego tendría que arreglar esa comunicación de los Alcaldes del Partido Popular con Vd. Y referente al coste político y a lo que suponga en el año 2016, se hará conforme a ley, no se preocupe, pero sí le vuelvo a incidir en que el coste previsto por la aparición de esta nueva estructura está financiado con el mismo coste del Capítulo 1 de su Presupuesto, del que Vd. aprobó para este año 2015.”

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda aprobarla por mayoría de 17 votos afirmativos correspondientes a los Sres. Diputados de los Grupos Socialista, 15, IULV-CA, 1, y Provincial Andalucista, 1, emitiendo 9 votos negativos los asistentes del Grupo Popular y con la abstención de los Grupos Sí Se Puede Cádiz, 1, y Ganemos Jerez, 1.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Fecha	30/07/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Fernández Lopez-covarrubias		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Ac+Gkuzu0eXD+FZOZNNH7Q==	Página	22/22

